



Núm. expediente: SER2024-005

Centro orgánico: Fundació Institut d'Investigació i Innovació Parc Taulí

Responsable orgánico: Lluís Blanch Torra

Servicios de gestión integral de la comunicación de la plataforma ITEMAS-ISCIH, a cargo del proyecto Plataforma ISCIH de Dinamización e Innovación de las capacidades industriales del SNS PTC23/00003, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIH) y cofinanciado por la Unión Europea a través de fondos FEDER.

1. Introducción

Desde el 1 de enero de 2024, la Fundació Institut d'Investigació i Innovació Parc Taulí (en adelante, la “Fundación” o el “I3PT”) repite como organismo encargado, bajo la dirección del Dr. Lluís Blanch Torra, de la coordinación de la Plataforma de Dinamización e Innovación de las capacidades industriales del SNS y su transferencia efectiva al sector productivo (ITEMAS-ISCIH) (en adelante “la Plataforma ITEMAS-ISCIH”) según la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se conceden subvenciones para los Coordinadores de las Plataformas ISCIH de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023.

La Plataforma ITEMAS-ISCIH está orientada a detectar, transferir y adoptar innovaciones surgidas de los hospitales del Sistema Nacional de Salud que permitan tanto la modernización de la salud pública, como la generación de riqueza en el territorio.

Para una mejor comprensión del presente pliego, a continuación, se definen un seguido de conceptos relativos a la estructura y el funcionamiento de la Plataforma ITEMAS-ISCIH:

- **Unidad:** aquellas instituciones de investigación financiadas por el Instituto de Salud Carlos III, Se trata de 26 centros del Sistema Nacional de Salud repartidos por todo el territorio español.
- **Unidad asociada:** centros de investigación externos a las unidades, que no forman parte de la estructura organizativa de las unidades. Están asociadas a algunos de las unidades financiadas de la plataforma ITEMAS-ISCIH a través del reglamento de la plataforma.

2. Objeto del contrato

El presente pliego tiene como finalidad describir las tareas en materia de comunicación relacionadas con la Plataforma ITEMAS-ISCI y definir las condiciones y los criterios técnicos generales que han de regir la adjudicación y las tareas que se pueden encargar desde el I3PT como Coordinador de la Plataforma ITEMAS-ISCI.

Continuando la explicación del apartado 1, la Plataforma ITEMAS-ISCI ayuda a institutos de investigación e innovación y hospitales del territorio nacional. Es por eso, que la comunicación debe tener como objetivo principal impactar en el ecosistema español sanitario. Asimismo, como línea estratégica para los próximos 3 años (2024-2026) se busca aumentar el alcance del impacto llegando a otros países y ecosistemas, es decir, la internacionalización de la marca.

El plan de comunicación y su ejecución se gestiona desde el Comité de Dirección de la Plataforma ITEMAS-ISCI, tratará de dar una cobertura de todos los eventos, acciones y noticias que surjan de la misma Plataforma o de alguna de sus unidades de forma actualizada y siempre con la finalidad de tener un impacto relevante en el ecosistema y presencia notable en redes sociales, diarios y revistas del sector y todos aquellos espacios que ayuden a conseguir los objetivos planteados.

El servicio de comunicación se prestará como un servicio integral en el que se incluirán distintas tareas a realizar que se ejecutarán según las necesidades de la Plataforma. A continuación, en el apartado 3 se detallará el servicio de comunicación y todas las tareas a desarrollar dentro de este servicio.

3. Contenido de las tareas a desarrollar

El servicio objeto del contrato es un servicio integral de comunicación con una periodicidad mensual que incluye las tareas descritas a continuación. Durante la descripción de cada tarea se detallará si se ejecutará todos los meses desde la adjudicación o si, por el contrario, será a conveniencia de la necesidad de la Plataforma. Además, se incluirán ejemplos (históricos) para facilitar la comprensión de la tarea requerida.

Generación de vídeos – esta es una tarea que será a conveniencia de la necesidad de la Plataforma e incluye:

- Estrategia planteada para recoger la información necesaria: metodología, personas implicadas, etc.
- Calendario ejecutivo, definiendo claramente la frecuencia con la que se realizará la recogida de la información y qué análisis se hará.
- Grabación del vídeo y la correspondiente edición para ser publicado.

En ninguna circunstancia se solicitarán más de 5 videos en un mismo mes.

Ejemplo: la Plataforma realiza periódicamente contenidos audiovisuales de calidad (con una cámara profesional) que permiten hacer difusión de las principales actividades de la plataforma, de algunos de los proyectos que forman parte de la cartera del Programa de Apoyo a Proyectos de Innovación ITEMAS, etc. Para ver algunos



ejemplos se puede dirigir al canal de *YouTube* de la Plataforma ITEMAS-ISCIH (enlace – <https://www.youtube.com/c/plataformaitemas>).

Generación de notas de prensa y relación con los medios – esta es una tarea que será a conveniencia de la necesidad de la Plataforma e incluye:

- Estrategia planteada para recoger la información necesaria: metodología, personas implicadas, etc.
- Calendario ejecutivo, definiendo claramente el circuito de flujo de información que se seguirá y los tiempos de publicación que se preveen.
- Redacción y/o revisión del texto informativo.
- Contacto con los medios del sector para difundir las notas de prensa.
- Publicación en las redes sociales, la web y otros espacios de la Plataforma.

En ninguna circunstancia se solicitarán más de 10 notas de prensa en un mismo mes.

Ejemplo: la Plataforma realiza periódicamente contenido escrito de las actividades de la Plataforma ITEMAS-ISCIH y sus unidades para hacer difusión tanto en redes sociales como en los medios del sector. Para ver algunos ejemplos se puede dirigir al perfil de *LinkedIn* de la Plataforma (enlace – <https://www.linkedin.com/company/itemas/>).

Diseño y producción de material divulgativo para eventos – esta es una tarea que será a conveniencia de la necesidad de la Plataforma e incluye:

- Estrategia planteada por tal de recoger la información necesaria: metodología, personas implicadas, etc.
- Calendario ejecutivo, definiendo claramente el circuito de flujo de información que se seguirá y los tiempos de publicación que se preveen.
- El tipo de material que se prevé diseñar y producir.

En ninguna circunstancia se solicitarán más de 5 diseños materiales divulgativos para eventos en un mismo mes.

Ejemplo: la Plataforma realiza para algunos eventos estratégicos materiales divulgativos como puede ser un *roll-up* y un tríptico informativo. Para ver algún ejemplo se puede dirigir al canal de *YouTube* de la Plataforma ITEMAS-ISCIH (enlace – <https://www.youtube.com/c/plataformaitemas>) donde en algunos vídeos se percibe de fondo el *roll-up*.

Informativo mensual ITEMAS – esta es una tarea que se realiza de forma mensual en la Plataforma e incluye:

- Estrategia planteada para recoger la información necesaria: metodología, personas implicadas, etc.
- Calendario ejecutivo, definiendo claramente el circuito de flujo de información que se seguirá y los tiempos de publicación que se preveen.

- Redacción y/o revisión del texto informativo.

Se solicitará un informativo al mes.

Ejemplo: la Plataforma realiza un *newsletter* mensual donde se incluyen las principales noticias del pasado mes y se destacan las principales acciones y actividades de la Plataforma y sus unidades para el mes venidero. Para ver algunos ejemplos se puede dirigir a la página web de la Plataforma ITEMAS-ISCIH ([enlace – https://itemas.org/comunicacion/newsletter/](https://itemas.org/comunicacion/newsletter/)).

Coordinación mensual de la generación de contenidos en la web – esta es una tarea que se realiza de forma mensual en la Plataforma e incluye:

- Definición del flujo de información que se propone entre la Plataforma ITEMAS, la empresa encargada de la Comunicación y la gestión de nuevos contenidos en la página web.
- Calendario ejecutivo, definiendo los tiempos de publicación que se preveen.
- Asistir a las reuniones telemáticas mensuales del Comité de Dirección.

Se solicitará una coordinación mensual de la generación de contenidos.

Ejemplo: la empresa de comunicación adjudicataria tendrá que asistir a las reuniones *online* que realiza el Comité de Dirección para realizar dicha tarea.

4. Condiciones de prestación de servicios

4.1. Dedicación

Para cada elemento gráfico o audiovisual se realizará un plan de actuación, que incluirá las fechas de entrega de los diferentes hitos y las acciones establecidas para poder hacer un seguimiento. Para las notas de prensa y la gestión de las redes sociales, se realizará una planificación trimestral.

La dedicación de la empresa licitadora podrá estar distribuida entre los diferentes hospitales que requieran algunas de las tareas detalladas en el punto 3 del presente pliego. La dedicación podrá ser tanto presencial, en las instalaciones del I3PT, en las instalaciones de alguna de las 26 unidades que forman parte de la Plataforma ITEMAS, como externa y a distancia, dependiendo de las necesidades concretas de cada unidad y de las tareas encargadas.

Los gastos derivados de los desplazamientos del(los) técnico(s) de comunicación no serán financiados a través de este contrato.

4.2. Equipo del proyecto

La empresa adjudicataria habrá de garantizar en todo momento el equipo humano necesario para realizar las tareas descritas en este pliego técnico, y con los conocimientos y experiencia técnica y administrativa suficiente para atender las necesidades de los servicios.

Este personal ha de tener la capacidad de trabajar en equipo según las tareas y gestiones descritas. Una vez se haya adjudicado el presente contrato y si la Coordinación de la Plataforma ITEMAS considera que una o varias personas responsables de ejecutar dichas tareas y gestiones no manifiestan suficiente conocimiento para desarrollar el servicio y no llevan a cabo correctamente sus tareas, la empresa adjudicataria habrá de facilitar la opción de sustituir la(s) persona(s) por otra(s), sin ningún coste adicional.

La empresa adjudicataria habrá de designar un interlocutor (perfil coordinador) que se coordine con el responsable de comunicación designado por la Coordinación de la Plataforma durante la prestación de los servicios.

Dicha empresa habrá de respetar en todo momento la imagen corporativa de la Plataforma ITEMAS.

Se requieren al licitador los siguientes perfiles profesionales con una experiencia mínima de 3 años en actividades y servicios similares. Siendo un equipo como mínimo de 2 personas que cumplan con dichos perfiles profesionales:

- Gestor de las actividades periodísticas (redacción y revisión de textos informativos, plan de generación de noticias, elaboración de *newsletter*, etc.)
- Gestor de web y redes sociales (creación de *posts* en la web y redes sociales, plan de generación de contenido, conexión con medios del sector, etc.)
- Producción de contenidos visuales y audiovisuales (infografías, videos, etc.)

A efectos de acreditar la experiencia y captación profesional mínima requerida, el licitador deberá aportar el Currículum vitae de todas las personas que podrán ser objeto de un encargo a través de la presente licitación, en el SOBRE C a través de la Plataforma Sobre Digital.

4.3. Desplazamientos

Los costes de cualquier desplazamiento a las dependencias de los centros destinatarios de los servicios para asistir a reuniones, visitas de trabajo o cualquier otra tarea prevista dentro del servicio serán a cargo del adjudicatario y con medios de transporte facilitados por él mismo.

4.4. Equipamiento

Serán a cargo del adjudicatario el equipamiento, herramientas de trabajo y restante materiales y medios necesarios para prestar los servicios objeto de la presente licitación.

Se valorarán los medios materiales que los licitadores se comprometan a dedicar durante la prestación de los servicios objeto de los contratos basados (sobre B).



5. Presupuesto

El presupuesto total máximo para esta licitación, correspondiendo al periodo de vigencia, es de **“OCHENTA MIL EUROS” (80.000€)** sin IVA.

El desglosamiento en costes directos e indirectos es el que se detalla a continuación:

- Costes directos: 80%
- Costes indirectos: 14%
- Beneficio industrial: 6%

En base al párrafo anterior, mensualmente se prorrateará y facturará el importe adjudicado en las mensualidades correspondientes a la vigencia del contrato.

Los servicios han de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

6. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato está vinculada a la vigencia del proyecto Plataforma ITEMAS-ISCIH según la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se conceden subvenciones para los Coordinadores de las Plataformas ISCIH de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023. El I3PT actuará como coordinador de la Plataforma ITEMAS-ISCIH en el marco de la resolución nombrada hasta el 31 de diciembre de 2026.

La fecha de inicio de su vigencia será el día siguiente a la de formalización del contrato.

7. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y propiedad intelectual e industrial

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados ni por el I3PT ni por ninguno de los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH; no hará ningún uso no previsto en el presente Pliego sin la autorización expresa por parte del Jefe de la Unidad asignado.



La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

La adjudicataria acepta que todo tipo de información, directa o indirectamente relacionada con el contrato de prestación de servicios que resulte de la presente licitación, comunicada, intercambiada o entregada de forma anterior, simultánea o posteriormente a su firma y en el marco de su ejecución (en lo sucesivo, la **“Información Confidencial”**), tiene naturaleza secreta y confidencial, independientemente de si es identificada como tal y del formato de su comunicación y que cualquier negligencia en el tratamiento de la información confidencial (o cualquier parte de esta) sin la adopción de las debidas precauciones, puede causar daños irreparables a sus intereses comerciales y económicos.

En concreto, se entiende por **“Información Confidencial”** cualquier información de tipo científico, técnico, industrial, económico, financiero, legal, fiscal, entre otros, de carácter personal o comercial que sea comunicada por el I3PT ni por ninguno de los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH, con independencia de su formato de comunicación, presentación o distribución (oralmente, por escrito, de forma visual, grabada en medios magnéticos/digitales o por cualquier otro método o apoyo, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro).

A título meramente enunciativo y no limitativo, tendrán esta consideración los descubrimientos, hipótesis, conceptos, ideas, conocimientos, invenciones, técnicas, procesos, know-how, plan de negocios, secretos industriales, diseños, dibujos, borradores, diagramas, textos, modelos, muestras, bases de datos de cualquier tipo, aplicaciones, programas, código fuente, hardware, software, marcas y logotipos. Cualquier documento, datos y conclusiones, entre otros, que sean generados a partir de la Información Confidencial también serán considerados como Información Confidencial.

Conforme con el párrafo anterior, la adjudicataria acuerda no divulgar y mantener bajo estricta confidencialidad y secreto la mencionada Información Confidencial, prohibiendo expresamente su divulgación, reproducción o publicación total o parcial, de ninguna información y conocimientos relacionados con la misma, por cualquier medio, de forma directa o indirecta a través de terceras personas o empresas, ni hacer ninguno otro uso de la misma fuera del relacionado con el objeto de los presentes pliegos.

La adjudicataria será responsable del incumplimiento de esta obligación de confidencialidad, ya sea por sus empleados, asociados, subcontratados o cualquier otra persona a quien hayan revelado o hayan tenido acceso a la Información Confidencial.

En particular, la Información Confidencial no podrá ser comunicada a ninguno tercero, excepto otros empleados o colaboradores que tengan la necesidad de conocer dicha Información Confidencial estrictamente por motivo de la adjudicación, y siempre que hayan firmado previamente un acuerdo de confidencialidad que sea, como mínimo, igual de estricto que los presentes pliegos.



La adjudicataria se compromete a informar a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad asumidas en los presentes pliegos y adoptarán todas las actuaciones que resulten necesarias para asegurar su cumplimiento efectivo, respondiendo del incumplimiento de la confidencialidad por parte de estos.

La comunicación de Información Confidencial por el I3PT o por alguno de los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH no implica ninguna transferencia a la adjudicataria de la propiedad sobre la misma ni de los derechos asociados de propiedad intelectual y/o industrial.

La Información Confidencial es propiedad exclusiva del I3PT o de los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH, según corresponda, y en ningún caso se podrá entender en virtud del contrato que resultará de estos pliegos que el intercambio de Información Confidencial supone una cesión o licencia de derechos sobre la misma. Por lo tanto, la comunicación de Información Confidencial no constituye el otorgamiento de ninguna autorización a la adjudicataria de la misma por cualquier uso de la Información Confidencial. Así mismo, el I3PT o y los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH no prestan ninguna garantía sobre la condición, aptitud, precisión, corrección, integridad, o rendimiento de la Información Confidencial.

Esta obligación de confidencialidad no será aplicable a la información que:

o La información que en el momento de divulgarse ya sea de dominio público o que, después de su divulgación, ya se haya publicado o pase a ser de dominio público, salvo que esto suceda como consecuencia de la violación de los presentes pliegos por la adjudicataria;

o La información que pueda demostrarse que haya sido desarrollada independientemente por la adjudicataria sin vinculación con el objeto de los pliegos, o adquirida a un tercero que a la vez no haya adquirido esta información con restricciones a su diseminación posterior, directa o indirectamente;

o La información que haya dejado de ser confidencial por Acuerdo escrito entre las Partes; y

o Aquella otra que tenga que revelarse en cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa. En este caso, se tendrá que notificar al I3PT y/o los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH, según corresponda, con la mayor antelación posible a fin de que esta pueda tomar las acciones que estime oportunas.

Ninguna disposición de estos pliegos ni del contrato que derive tendrá que interpretarse como una cesión o transferencia de ningún conocimiento, información, datos, know-how, secreto industrial o derecho de propiedad intelectual y/o industrial, incluyendo patentes, solicitudes de patentes o secretos empresariales, perteneciendo al I3PT y/o los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH, según corresponda, relacionados con el objeto de los pliegos. En consecuencia, la adjudicataria se compromete a respetar en todo momento la titularidad de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual del I3PT y/o los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH, según corresponda, así como los conocimientos, información, procedimientos, know-how y/o secretos industriales o comerciales.



A efectos de estos pliegos, se entenderá por “Resultados” todos los resultados, patentables o no, como por ejemplo datos, información experimental, fórmulas, prototipos, creaciones, descubrimientos, know-how, información, y/o invenciones obtenidas o desarrolladas durante la ejecución del contrato, y por “Derechos de PI” significará todos los derechos de propiedad intelectual o industrial en todo el territorio mundial, incluyendo sin limitación cualquiera patente, solicitud de patente y sus divisiones y ampliaciones, modelo de utilidad, modelos y dibujos industriales, marcas, secretos empresariales, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual, así como cualquier otro derecho de carácter tangible o intangible en todo el territorio mundial.

La titularidad, propiedad y los derechos de PI sobre los Resultados, conocimiento e invenciones que sean generados durante la ejecución del contrato, incluyendo, con carácter enunciativo pero no limitativo, cualquier invención, información, know-how, secretos industriales, y derechos de propiedad intelectual y/o industrial, ya sean susceptibles de protección o no, corresponderán exclusivamente al I3PT y/o los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH, según corresponda.

La propiedad intelectual de los trabajos realizados al amparo de este contrato pertenece al I3PT y/o a los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH, según corresponda, de forma exclusiva. Los productos o subproductos derivados no se pueden utilizar sin la debida autorización previa.

El acceso a la información o a los productos protegidos por la propiedad intelectual necesarios para desarrollar el trabajo no se pueden utilizar sin la debida autorización previa.

La empresa contratada acepta expresamente que los derechos de explotación de los productos derivados de este pliego corresponden únicamente y exclusivamente al I3PT y/o a los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH, según corresponda.

Se entenderán cedidos en exclusiva y/o, según corresponda, a favor del I3PT y/o hospital receptor de cada servicio, para todo el mundo, por el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratos internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación, cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se deriva del presente procedimiento de licitación, y que deriven directa o indirectamente de la relación entre el I3PT y la empresa adjudicataria para el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al I3PT, en su rol de coordinador de la plataforma ITEMAS-ISCIH, de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación. En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollara cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que dicho descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del I3PT y/o a los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH, según corresponda.



La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al I3PT y/o a los hospitales miembros de la plataforma ITEMAS-ISCIH, según corresponda, para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.